



RESOLUCIÓN N° CTF-82-2017
(del día 14 del mes diciembre del año 2017)

“Por la cual se aprueba el Plan y los Programas de estudio de Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación (Actualización) de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA).”

La Comisión Técnica de Fiscalización
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, en su artículo 27, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización del funcionamiento de las Universidades Particulares, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de los títulos y grados que emitan.

Que el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010 que reglamenta la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006, señala en su artículo N° 79, que la Comisión Técnica de Fiscalización recibirá las solicitudes de aprobación de los planes y programas de estudio de las carreras de pregrado, grado y postgrado de las universidades particulares y distribuirá, entre las universidades oficiales, el ejercicio de la función pública de fiscalización de las universidades particulares, de conformidad con sus respectivos ámbitos de especialización y/o de ubicación geográfica.

Que la Comisión Técnica de Fiscalización sometió a consideración de la Universidad de Panamá para su estudio y recomendación el Plan y los Programas de Estudio de **Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación (Actualización) de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que la **Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)** fue autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante **Resolución N° 43 del 8 de marzo de 2005**.

Que la Universidad de Panamá decidió recomendar la aprobación del plan y los programas de estudio de **Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación (Actualización) de la Universidad Tecnológica Oteima (U-TEIMA)**.

Que al estar en firme la recomendación de la Universidad de Panamá se remitió a la Comisión Técnica de Fiscalización, para expedir la resolución de aprobación del plan y programas de estudios correspondientes, para ser enviado al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación.

16



Que por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan y los Programas de Estudio de **Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación (Actualización)** de la **Universidad Tecnológica Oteima (UTEIMA)** en su sedes **David y Santiago**, ya que cumplen con los requisitos mínimos que exige la Ley N° 30 del 20 de julio de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 511 del 5 de julio de 2010.

SEGUNDO: La **Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación (Actualización)** de la **Universidad Tecnológica Oteima (UTEIMA)** tendrá una duración de **un año cuatro meses** en periodo de cuatrimestres. Es de modalidad **Semi-Presencial**.

TERCERO: La **Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación (Actualización)** de la **Universidad Tecnológica Oteima (UTEIMA)** consta de **42 créditos** de los cuales **28** son teóricos y **14** son prácticos.

CUARTO: El Plan de Estudio de **Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación (Actualización)** es el que se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD SEMI-PRESENCIAL

N°	Abrev/ Código	Denominación de la Asignatura	Horas Presenciales			Horas No Presenciales			Total de Horas	Créditos	Pre-requisitos
			Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total			
I Cuatrimestre											
1	ETIC100	Desarrollo Investigativo	16	0	16	16	32	48	64	3	
2	ETIC200	Modelado y Administración de Base de Datos	16	0	16	16	32	48	64	3	
3	ETIC300	Lenguajes Automatas y Formales	16	0	16	16	32	48	64	3	
4	ETIC400	Diseño y Configuración de Redes	16	0	16	16	32	48	64	3	
		Subtotal	64	0	64	64	128	192	256	12	
II Cuatrimestre											
5	ETIC500	Ingeniería de Software	16	0	16	16	32	48	64	3	
6	ETIC600	Herramientas para Desarrollo de Aplicaciones Web	16	0	16	16	32	48	64	3	
7	ETIC700	Redes Inalámbricas y Voz sobre IP	16	0	16	16	32	48	64	3	ETK400
8	ETIC800	Administración de Redes de Comunicación	16	0	16	16	32	48	64	3	ETK700
		Subtotal	64	0	64	64	128	192	256	12	
		<i>Totales de la Especialización</i>	128	0	128	128	256	384	512	24	
<i>Título que se otorga: Especialista en Tecnología Informática y de Comunicación</i>											
III Cuatrimestre											
9	MTIC100	Inteligencia Artificial	16	0	16	0	32	32	48	2	
10	MTIC200	Seguridad en Redes	16	0	16	16	32	48	64	3	ETK800
11	MTIC300	Gestión de la Tecnología y la Innovación	16	0	16	16	0	16	32	2	
12	MTIC400	Tópicos Avanzados de Telecomunicaciones	16	0	16	16	32	48	64	3	MTIC200
		Subtotal	64	0	64	48	96	144	208	10	
IV Cuatrimestre											
13	MTIC500	Formulación y Evaluación de Proyectos TIC	16	0	16	0	32	32	48	2	MTIC300
14	MTIC600	Trabajo de Grado	32	0	32	32	64	96	128	6	Todas las anteriores
		Subtotal	48	0	48	32	96	128	176	8	
		<i>Totales de la Maestría</i>	240	0	240	208	448	656	896	42	
<i>Título que se otorga: Maestría en Tecnología Informática y de Comunicación</i>											

21
43



QUINTO: Informar al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) y al Ministerio de Educación el contenido de esta resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 27 de la Ley 30 del 20 de julio de 2006, 79 y 104 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley N°30.

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 14 días del mes de diciembre del año 2017.

El presidente,

Eduardo Flores Castro
Dr. Eduardo Flores Castro



La secretaria,

Msc Benavides
Dra. María del Carmen T. de Benavides

